



AL DE LA FEDERACIÓN
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2013.

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexos de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, depositado el diecinueve de abril en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **024303**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, asimismo, reitera la designación de delegados, autorizados y el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Con apoyo en el artículo 31 de la invocada ley reglamentaria, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, así como la copia certificada del oficio SH/0262-A/2012, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2013

Con copia del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

